



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.798.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" – N° 185060/1 – Fichero N° 60, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05368-1; y

CONSIDERANDO:

Que según expediente Letra "M" – N° 121.461, fue aprobado por la Municipalidad de Rafaela en fecha 26/09/89, el plano de mensura y subdivisión del espacio verde N° 256 – Concesión N° 312.

Que en fecha 05/10/89 el plano mencionado, fue registrado bajo el N° 116.498, en la Dirección de Catastro de la Provincia de Santa Fe.

Que en virtud del avance urbanístico y de las obras públicas tan importantes para el sector como las de pavimento y de desagüe, se realizó un estudio vial-urbanístico a fin de poder concretar finalmente la conexión de la Avda. Williner con Bv. H. Irigoyen.

Que para ello es necesario (según proyecto del nudo vial que involucra el Bv. H. Irigoyen, Avda. Williner, la Ciclovía, las Vías del FF.CC. Belgrano y calle F. Fader), afectar a calle pública a la fracción de terreno definida como polígono ABCDA, según consta en croquis que como Anexo I forma parte de la presente norma legal.

Que atento lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, en su artículo 39° inciso 24, es atribución de este Concejo Municipal, ordenar la apertura de calles.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Aféctase con destino a calle pública, a la fracción de terreno definida como polígono ABCDA, según consta en croquis que como Anexo I forma parte de la presente norma legal y que mide: lado AB = 20,81 mts., lado BC = 126,75 mts., CD = 28,75 mts. y lado DA = 100,32 mts.; encerrando una superficie total de: 2.270,09 m2.-

Art. 2°) Autorízase los trabajos necesarios a fin de cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 1°).-

Art. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en: B.2.1.2.15.114/4 – Mantenimiento, Obras Menores, Limpieza y Perfilado de Canales.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.
Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintiséis ///
días del mes de mayo de dos ///
mil cinco.-----


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

